



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 03 de enero de 2023.

Número 01

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Celedonio Cantú Treviño, del poblado "VISTA HERMOSA" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 299/2022. (1ª Publicación).....	3
EDICTO a la C. Claudia Veronica López Sangain, del poblado "N.C.P.E. PALOS BLANCOS" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 031/2022. (1ª Publicación).....	3
EDICTO a los CC. Jaime Cervantes Ramirez e Ines Guzman Causahabientes de Blas Cervantes Ramirez, del poblado "LA MARIPOSA Y MAHUIRAS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 668/2019. (1ª Publicación).....	4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 212, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial, presentada por la Licenciada Aida Zulema Flores Peña, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público de la citada profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda VACANTE la Notaría 212.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 206, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda VACANTE la Notaría 206.....	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 152, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial, presentada por la Licenciada Roxanna Arlette Ramírez González, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público de la citada profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda VACANTE la Notaría 152.....	11
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 87, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Ricardo De La Fuente García, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda VACANTE la Notaría 87.....	14
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 184, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial, presentada por el Licenciado José Rigoberto Barrera Ruíz, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda VACANTE la Notaría 184.....	17
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Jesús Miguel Gracia Garza, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra renunciando al Fíat de Notario Público número 25 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado.....	20

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 242, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Celso Pérez Amaro, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Celso Pérez Olivares renunciando al Fíat de Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado..... 23

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Luciano Ramírez Cepeda, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Luciano Ramírez García renunciando al Fíat de Notario Público número 109 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado..... 26

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 70, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, presentada por la Licenciada Kenya Karyna Martínez Rodríguez, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha once de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Antonio Martínez Moreno renunciando al Fíat de Notario Público número 70 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado..... 29

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fíat de Notario 240, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial, presentada por la Licenciada Indira Lizeth de la Garza López, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista, al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Lindolfo de la Garza de la Garza renunciando al Fíat de Notario Público número 240 con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado..... 32

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Francisco Javier Alvarado Garza..... 35

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Javier Collado Argüelles..... 38

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Rolando Coronado García..... 41

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Diana Lizeth Cortes de la Luz..... 44

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Manuel Othón Díaz Jasso..... 47

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Lourdes Elizondo Argüelles..... 50

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Esther Galue Aguirre..... 53

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Carlos Manuel Fuentes Posada..... 56

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Ana Patricia Gómez Delgado..... 59

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado José Alberto Martínez Palomino..... 62

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Jorge Valeriano Meza Garza..... 65

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez..... 68

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Carolina Parra Gómez..... 71

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Horacio Robles de la Fuente..... 74

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Oscar Alfonso Salinas Cantú..... 77

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Mónica Sibaja Perales..... 80

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Ofelia Guadalupe Ulloa Garza..... 83

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

EDICTO por el que se le notifica al C. **Marco Antonio Casas Izaguirre**, el contenido del acuerdo de fecha primero de diciembre de 2022, emitido dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **181/2022**. (1ª. Publicación)..... 86

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 299/2022
POBLADO: "VISTA HERMOSA"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO**CELEDONIO CANTÚ TREVIÑO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el uno de diciembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio agrario **299/2022**, promovido por **HORACIO CANTÚ TREVIÑO** quien reclama la nulidad total y absoluta del contrato de enajenación de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, supuestamente celebrado entre HORACIO CANTÚ TREVIÑO y CELEDONIO CANTÚ TREVIÑO, referente a la parcela 24 Z-1 P-1/1 con superficie de 12-51-37.160 hectáreas, ubicada en el ejido "VISTA HERMOSA", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entre otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza a **CELEDONIO CANTÚ TREVIÑO**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de Diciembre de 2022.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 031/2022
POBLADO: "N.C.P.E. PALOS BLANCOS"
MUNICIPIO: REYNOSA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO**CLAUDIA VERONICA LÓPEZ SANGAIN.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el uno de diciembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio agrario **031/2022**, promovido por **MA. DE LOS ANGELES CAMPOS MEZA** quien reclama la nulidad de los contratos de cesión de derechos agrarios realizados en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, supuestamente celebrados entre ISRAEL VARGAS HERNÁNDEZ y CARLOS SOLIS LOZANO, referente a la parcela 1 Z-1 P-1/1 y a los derechos sobre las tierras de uso común amparados con el número de certificado 1346 y que se ubican en el ejido "N.C.P.E. PALOS BLANCOS", Municipio de Reynosa, Tamaulipas, entre otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza a **CLAUDIA VERONICA LÓPEZ SANGAIN**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el**

Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de Diciembre de 2022.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 668/2019
POBLADO: "LA MARIPOSA Y MAHUIRAS"
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

**JAIME CERVANTES RAMIREZ E INES GUZMAN
CAUSABIENTES DE BLAS CERVANTES RAMIREZ.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el treinta de noviembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio agrario **668/2019**, promovido por **ASCENCION AVALOS RAMIREZ** quien reclama que por medio de la sentencia que este Órgano Jurisdiccional dicte, se decrete que ha procedido en su favor la prescripción positiva sobre la parcela 45 Z-1 P-2/2 con superficie de 0-31-07.62 hectáreas, ubicada en el ejido "LA MARIPOSA Y MAHUIRAS", Municipio de Victoria, Tamaulipas, entre otras prestaciones, notifica y emplaza a **JAIME CERVANTES RAMIREZ E INES GUZMAN CAUSAHABIENTES DE BLAS CERVANTES RAMIREZ**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de Noviembre de 2022.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

ASUNTO: RENUNCIA A FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 115, el 27 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita el Fiat de Notario Público número 212, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial de este Estado.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los fiat de Notario y patentes de aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del fiat de la suscrita, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fiat de Notario Público número 212 con función en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.


LIC. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA

TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Aida Zulema Flores Peña y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 212 con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Aida Zulema Flores Peña, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Aida Zulema Flores Peña, al Fíat 212 con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario de la Licenciada Aida Zulema Flores Peña.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Aida Zulema Flores Peña, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Aida Zulema Flores Peña, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 212, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial, presentada por la Licenciada Aida Zulema Flores Peña, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público de la citada profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda **VACANTE** la Notaría 212.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado a la que fuera titular del Fíat aludido.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

A través del Acuerdo Gubernamental de 14 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 115, el 27 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito el Fiat de Notario Público número 159, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de este Estado, el 28 del mismo mes y año, se publicó fe de erratas en la que se estableció que el Fiat de Notario que se me otorgó fue el 206.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los fiat de Notario y patentes de aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del fiat del suscrito, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fiat de Notario Público número 206 con función en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.



Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.

[Handwritten Signature]
LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR

TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 206 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, al Fíat 206 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario del Licenciado Rafael Rodríguez Salazar.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 206, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda **VACANTE** la Notaría 206.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado al que fuera titular del Fíat aludido.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A FIAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener Fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 115, el 27 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita el Fiat de Notario Público número 152, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial de este Estado.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los Fiat de Notario y Patentes de Aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del Fiat de la suscrita, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fiat de Notario Público número 152 con función en el Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.


LIC. ROXANA ARLETTE RAMÍREZ GONZÁLEZ.

TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Roxanna Arlette Ramírez González y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 152 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Roxanna Arlette Ramírez González, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Roxanna Arlette Ramírez González, al Fíat 152 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario de la Licenciada Roxanna Arlette Ramírez González.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Roxanna Arlette Ramírez González, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Roxanna Arlette Ramírez González, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 152, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial, presentada por la Licenciada Roxanna Arlette Ramírez González, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público de la citada profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda **VACANTE** la Notaría 152.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado al que fuera titular del Fíat aludido.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A FIAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 115, el 27 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito el Fiat de Notario Público número 87, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial de este Estado, el 28 del mismo mes y año, se publicó fe de erratas en la que se estableció que el Fiat de Notario que se me otorgó fue el 87 y no el 159 que se establecía en el sumario de la publicación del Periódico Oficial del Estado número 115.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los fiat de Notario y patentes de aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del fiat del suscrito, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fiat de Notario Público número 87 con función en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.

LIC. RICARDO DE LA FUENTE GARCÍA.

TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Ricardo De La Fuente García y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 87 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Ricardo De La Fuente García, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Ricardo De La Fuente García, al Fíat 87 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario del Licenciado Ricardo De La Fuente García.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Ricardo De La Fuente García, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Ricardo De La Fuente García, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 87, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Ricardo De La Fuente García, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda **VACANTE** la Notaría 87.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado al que fuera titular del Fíat aludido.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.**Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022****DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 115, el 27 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito el Fíat de Notario Público número 87, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial de este Estado, el 28 del mismo mes y año, se publicó fe de erratas en la que se estableció que el Fíat de Notario que se me otorgó fue el 184.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los fiat de Notario y patentes de aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del fiat del suscrito, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fíat de Notario Público número 184 con función en el Sexto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.



LIC. JOSÉ RIGOBERTO BARRERA RUÍZ



TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado José Rigoberto Barrera Ruíz y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 184 con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado José Rigoberto Barrera Ruíz, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado José Rigoberto Barrera Ruíz, al Fíat 184 con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario del Licenciado José Rigoberto Barrera Ruíz.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado José Rigoberto Barrera Ruíz, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado José Rigoberto Barrera Ruíz, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 184, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial, presentada por el Licenciado José Rigoberto Barrera Ruíz, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda **VACANTE** la Notaría 184.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado al que fuera titular del Fíat aludido.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO RENUNCIA A FIAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Diciembre del 2022.

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.

Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted para hacer de su conocimiento siguiente:

El cuatro de Agosto del año en curso, se publico en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

A través del Acuerdo Gubernamental de 14 de Septiembre del 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, el 29 de Septiembre del 2022, se otorgó al suscrito el Fiat de Notario Público número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de este Estado.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los fiat de Notario y patentes de aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del fiat del suscrito, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi RENUNCIA FORMAL al Fiat de Notario Público número 25 con función en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y se ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.



LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA GARZA

>

TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Jesús Miguel Gracia Garza y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fiat 25 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Jesús Miguel Gracia Garza, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días.....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo dispone la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Jesús Miguel Gracia Garza, al Fíat 25 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario del Licenciado Jesús Miguel Gracia Garza.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Jesús Miguel Gracia Garza, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

En atención a lo dispuesto en el párrafo que precede, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, que tiene al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra renunciando al Fíat de Notario Público número 25 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, volviendo las cosas al estado en que se encontraban hasta antes de la presentación de la citada renuncia.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación los licenciados Jesús Miguel Gracia Riestra y Jesús Miguel Gracia Garza, toda vez que no existe constancia de que hubieran señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Jesús Miguel Gracia Garza, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra renunciando al Fíat de Notario Público número 25 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado al Licenciado Jesús Miguel Gracia Garza.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A FIAT DE NOTARIO PÚBLICO.**Ciudad Victoria Tamaulipas a 20 de diciembre de 2022.****DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

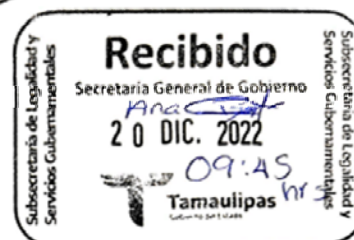
A través del Acuerdo Gubernamental de 14 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, el 29 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito el Fiat de Notario Público número 242, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de este Estado.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los fiat de Notario y patentes de aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del fiat del suscrito, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fiat de Notario Público número 242 con función en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese

al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aiudida.


LIC. CELSO PÉREZ AMARO.

TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Celso Pérez Amaro y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Celso Pérez Amaro, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días.....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo dispone la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Celso Pérez Amaro, al Fíat 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario del Licenciado Celso Pérez Amaro.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Celso Pérez Amaro, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

En atención a lo dispuesto en el párrafo que precede, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, que tiene al Licenciado Celso Pérez Olivares renunciando al Fíat de Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, volviendo las cosas al estado en que se encontraban hasta antes de la presentación de la citada renuncia.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación los licenciados Celso Pérez Olivares y Celso Pérez Amaro, toda vez que no existe constancia de que hubieran señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 242, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Celso Pérez Amaro, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionalista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Celso Pérez Olivares renunciando al Fíat de Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado al Licenciado Celso Pérez Amaro.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A FIAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022.

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

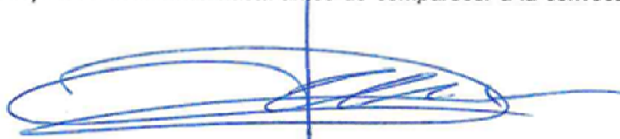
El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

A través del Acuerdo Gubernamental de 14 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, el 29 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito el Fiat de Notario Público número 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial de este Estado.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los fiat de Notario y patentes de aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del fiat del suscrito, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fiat de Notario Público número 109 con función en el Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.

**LIC. LUCIANO RAMÍREZ CEPEDA.**

TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Luciano Ramírez Cepeda y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 109 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Luciano Ramírez Cepeda, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo dispone la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Luciano Ramírez Cepeda, al Fíat 109 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario del Licenciado Luciano Ramírez Cepeda.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Luciano Ramírez Cepeda, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

En atención a lo dispuesto en el párrafo que precede, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, que tiene al Licenciado Luciano Ramírez García renunciando al Fíat de Notario Público número 109 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, volviendo las cosas al estado en que se encontraban hasta antes de la presentación de la citada renuncia.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación los Licenciados Luciano Ramírez García y Luciano Ramírez Cepeda, toda vez que no existe constancia de que hubieran señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial, presentada por el Licenciado Luciano Ramírez Cepeda, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Luciano Ramírez García renunciando al Fíat de Notario Público número 109 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado al Licenciado Luciano Ramírez Cepeda.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A FIAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022.

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

A través del Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, el 29 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita el Fiat de Notario Público número 70, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de este Estado.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los fiat de Notario y patentes de aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del fiat de la suscrita, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fiat de Notario Público número 70 con función en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese

al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.


LIC. KENYA KARYNA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ



TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Kenya Karyna Martínez Rodríguez y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 70 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Kenya Karyna Martínez Rodríguez, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo dispone la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Kenya Karyna Martínez Rodríguez, al Fíat 70 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario de la Licenciada Kenya Karyna Martínez Rodríguez.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Kenya Karyna Martínez Rodríguez, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

En atención a lo dispuesto en el párrafo que precede, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha once de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, que tiene al Licenciado Antonio Martínez Moreno renunciando al Fíat de Notario Público número 70 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, volviendo las cosas al estado en que se encontraban hasta antes de la presentación de la citada renuncia.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación los licenciados Antonio Martínez Moreno y Kenya Karyna Martínez Rodríguez, toda vez que no existe constancia de que hubieran señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 70, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, presentada por la Licenciada Kenya Karyna Martínez Rodríguez, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha once de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Antonio Martínez Moreno renunciando al Fíat de Notario Público número 70 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado a la Licenciada Kenya Karyna Martínez Rodríguez.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A FIAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.

Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El cuatro de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la convocatoria para obtener Fiat de Notario Público respecto de treinta notarías que se encontraban vacantes, convocatoria a la cual comparecí.

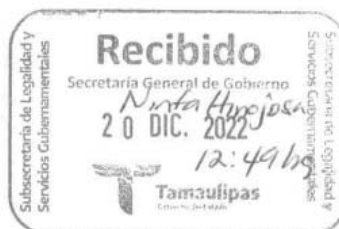
A través del Acuerdo Gubernamental de 14 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, el 29 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita el Fiat de Notario Público número 240, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial de este Estado.

Es del conocimiento público que el procedimiento seguido para el otorgamiento de los Fiat de Notario y Patentes de Aspirantes, derivados de la citada convocatoria, se encuentran afectados de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de los mismos.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento del Fiat de la suscrita, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 53 y 55 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** al Fiat de Notario Público número 240 con función en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando al Fiat de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria aludida.


LIC. INDIRA LIZETH DE LA GARZA LÓPEZ.



TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Indira Lizeth de la Garza López y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 240 con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Indira Lizeth de la Garza López, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo dispone la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Indira Lizeth de la Garza López, al Fíat 240 con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario de la Licenciada Indira Lizeth de la Garza López.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Indira Lizeth de la Garza López, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de comparecer a la convocatoria a la que alude.

En atención a lo dispuesto en el párrafo que precede, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, que tiene al Licenciado Lindolfo de la Garza de la Garza renunciando al Fíat de Notario Público número 240 con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, volviendo las cosas al estado en que se encontraban hasta antes de la presentación de la citada renuncia.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación los licenciados Lindolfo de la Garza de la Garza e Indira Lizeth de la Garza López, toda vez que no existe constancia de que hubieran señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 240, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial, presentada por la Licenciada Indira Lizeth de la Garza López, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda sin efecto el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve del citado mes y año, en el que se tiene al Licenciado Lindolfo de la Garza de la Garza renunciando al Fíat de Notario Público número 240 con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado a la Licenciada Indira Lizeth de la Garza López.

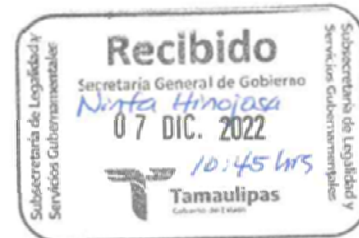
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARZA

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARZA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Francisco Javier Alvarado Garza y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Francisco Javier Alvarado Garza, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Francisco Javier Alvarado Garza, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Francisco Javier Alvarado Garza, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Francisco Javier Alvarado Garza, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Francisco Javier Alvarado Garza.

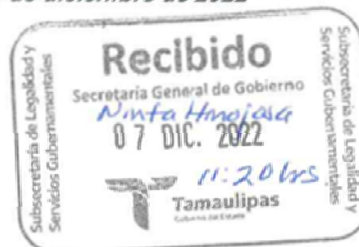
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.


LIC. JAVIER COLLADO ARGÜELLES

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO JAVIER COLLADO ARGÜELLES.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Javier Collado Argüelles y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Javier Collado Argüelles, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Javier Collado Argüelles, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Javier Collado Argüelles, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Javier Collado Argüelles, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Javier Collado Argüelles.

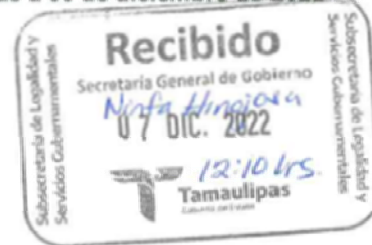
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.


LIC. ROLANDO CORONADO GARCÍA.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO ROLANDO CORONADO GARCÍA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Rolando Coronado García y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Rolando Coronado García, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Rolando Coronado García, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Rolando Coronado García, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Rolando Coronado García, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Rolando Coronado García.

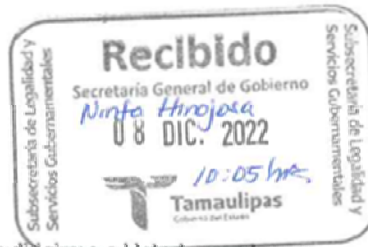
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 07 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento a la suscrita de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 07 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. DIANA LIZETH CORTES DE LA LUZ.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA A LA LICENCIADA DIANA LIZETH CORTES DE LA LUZ.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Diana Lizeth Cortes de la Luz y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Diana Lizeth Cortes de la Luz, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia de la Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia de la Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Diana Lizeth Cortes de la Luz, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Diana Lizeth Cortes de la Luz, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Diana Lizeth Cortes de la Luz, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Diana Lizeth Cortes de la Luz.

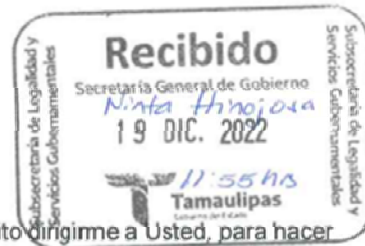
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 19 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 29 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 109, el 13 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 29 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 109, el 13 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Manuel Othón Díaz Jasso y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Manuel Othón Díaz Jasso, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Manuel Othón Díaz Jasso, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Manuel Othón Díaz Jasso, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Manuel Othón Díaz Jasso, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Manuel Othón Díaz Jasso.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



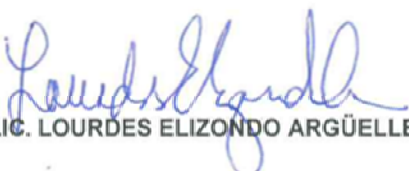
Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento a la suscrita de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.


LIC. LOURDES ELIZONDO ARGÜELLES.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA A LA LICENCIADA LOURDES ELIZONDO ARGÜELLES.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Lourdes Elizondo Argüelles y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Lourdes Elizondo Argüelles, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia de la Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia de la Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Lourdes Elizondo Argüelles, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Lourdes Elizondo Argüelles, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Lourdes Elizondo Argüelles, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Lourdes Elizondo Argüelles.

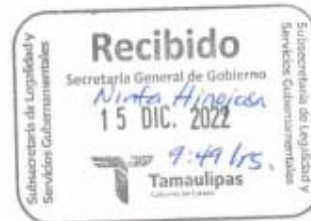
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 113, el 21 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento a la suscrita de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 113, el 21 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. ESTHER GALUE AGUIRRE.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA A LA LICENCIADA ESTHER GALUE AGUIRRE.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Esther Galue Aguirre y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Esther Galue Aguirre, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Esther Galue Aguirre, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Esther Galue Aguirre, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Esther Galue Aguirre, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Esther Galue Aguirre.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 08 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 08 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos Manuel Fuentes Posada".

LIC. CARLOS MANUEL FUENTES POSADA.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO CARLOS MANUEL FUENTES POSADA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Carlos Manuel Fuentes Posada y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Carlos Manuel Fuentes Posada, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Carlos Manuel Fuentes Posada, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Carlos Manuel Fuentes Posada, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Carlos Manuel Fuentes Posada, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Carlos Manuel Fuentes Posada.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento a la suscrita de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. ANA PATRICIA GÓMEZ DELGADO.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA A LA LICENCIADA ANA PATRICIA GÓMEZ DELGADO.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Ana Patricia Gómez Delgado y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Ana Patricia Gómez Delgado, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia de la Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia de la Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Ana Patricia Gómez Delgado, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Ana Patricia Gómez Delgado, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Ana Patricia Gómez Delgado, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Ana Patricia Gómez Delgado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PALOMINO.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PALOMINO.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado José Alberto Martínez Palomino y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado José Alberto Martínez Palomino, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado José Alberto Martínez Palomino, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado José Alberto Martínez Palomino, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado José Alberto Martínez Palomino, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado José Alberto Martínez Palomino.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 08 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 08 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.


LIC. JORGE VALERIANO MEZA GARZA.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO JORGE VALERIANO MEZA GARZA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Jorge Valeriano Meza Garza y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Jorge Valeriano Meza Garza, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Jorge Valeriano Meza Garza, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Jorge Valeriano Meza Garza, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Jorge Valeriano Meza Garza, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Jorge Valeriano Meza Garza.

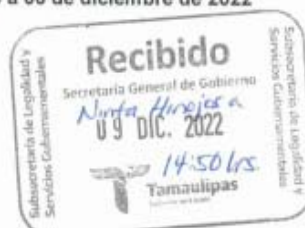
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento a la suscrita de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. REBECA EUGENIA MORALES GUTIÉRREZ.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA A LA LICENCIADA REBECA EUGENIA MORALES GUTIÉRREZ.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.

Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

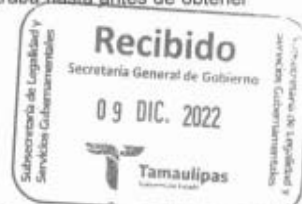
Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento a la suscrita de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 13 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

CaroParrG

LIC. CAROLINA PARRA GÓMEZ.



Recibi 9.57

[Handwritten signature]

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA A LA LICENCIADA CAROLINA PARRA GÓMEZ.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Carolina Parra Gómez y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Carolina Parra Gómez, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Carolina Parra Gómez, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Carolina Parra Gómez, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Carolina Parra Gómez, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Carolina Parra Gómez.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.


LIC. HORACIO ROBLES DE LA FUENTE.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO HORACIO ROBLES DE LA FUENTE.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Horacio Robles de la Fuente y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Horacio Robles de la Fuente, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Horacio Robles de la Fuente, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Horacio Robles de la Fuente, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Horacio Robles de la Fuente, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Horacio Robles de la Fuente.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 08 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó al suscrito la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento al suscrito de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 08 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación del suscrito regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a horizontal line.

LIC. OSCAR ALFONSO SALINAS CANTÚ.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA AL LICENCIADO OSCAR ALFONSO SALINAS CANTÚ.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado Oscar Alfonso Salinas Cantú y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado Oscar Alfonso Salinas Cantú, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el Licenciado Oscar Alfonso Salinas Cantú, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación del compareciente Licenciado Oscar Alfonso Salinas Cantú, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al Licenciado Oscar Alfonso Salinas Cantú, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por el Licenciado Oscar Alfonso Salinas Cantú.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento a la suscrita de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 12 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. MÓNICA SIBAJA PERALES.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA A LA LICENCIADA MÓNICA SIBAJA PERALES.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Mónica Sibaja Perales y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Mónica Sibaja Perales, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Mónica Sibaja Perales, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Mónica Sibaja Perales, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Mónica Sibaja Perales, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Mónica Sibaja Perales.

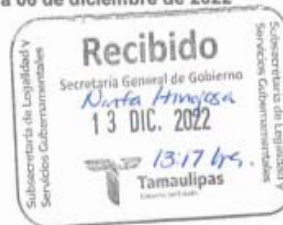
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

ASUNTO: RENUNCIA A PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 06 de diciembre de 2022

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.



Apreciable Gobernador, por este conducto me permito dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acuerdo Gubernamental de 07 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022, se otorgó a la suscrita la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público.

Es del conocimiento que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las Patentes de Aspirantes a partir del cuatro de agosto de dos mil veintidós, se encuentra afectado de origen por la comisión de diversas irregularidades, lo que ha generado la nulidad de las mismas.

En ese contexto, ante la existencia de anomalías insubsanables en el procedimiento que culminó con el otorgamiento a la suscrita de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público, comparezco a presentar mi **RENUNCIA FORMAL** a la que se me otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de 07 de septiembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112, el 20 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, solicito emita acuerdo en el que se me tenga por renunciando a la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público y ordene que la situación de la suscrita regrese al estado en el que se encontraba hasta antes de obtener la patente aludida.

LIC. OFELIA GUADALUPE ULLOA GARZA.

TERCERO. NULIDAD DE LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO OTORGADA A LA LICENCIADA OFELIA GUADALUPE ULLOA GARZA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por la Licenciada Ofelia Guadalupe Ulloa Garza y emita resolución de nulidad de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público que le fuera otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por la Licenciada Ofelia Guadalupe Ulloa Garza, de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas aplicado supletoriamente al capítulo segundo del mismo ordenamiento jurídico, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Aspirante a Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo aplicado de manera supletoria, prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Aspirante al Cargo de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por la Licenciada Ofelia Guadalupe Ulloa Garza, a la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

Como lo solicita, se ordena que la situación de la compareciente Licenciada Ofelia Guadalupe Ulloa Garza, regrese al estado en el que se encontraba hasta antes que se le otorgara la patente aludida.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a la Licenciada Ofelia Guadalupe Ulloa Garza, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público presentada por la Licenciada Ofelia Guadalupe Ulloa Garza.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Dependencia: **Secretaría del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Administración Municipal 2021-2024.**

Asunto: **Se solicita publicación de Edictos.**

Carpeta Administrativa: **426/2022.**

Nuevo Laredo, Tam., martes 6 de diciembre de 2022.

EDICTO

MARCO ANTONIO CASAS IZAGUIRRE,
Domicilio desconocido

Por acuerdo de fecha diciembre primero del año dos mil veintidós, la C. **LICENCIADA PETRA ELIZABETH TREVIÑO ALVARADO**, Coordinadora de Autoridad Substanciadora Dirección de Asuntos Internos Secretaría de la Contraloría y Transparencia se acordó nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial a que se refiere el artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Tamaulipas dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **181/2022** a las nueve horas, veinte de enero, dos mil veintitrés a verificar en Autoridad Substanciadora, Secretaría de la Contraloría y Transparencia, Tercer Piso, Torre Administrativa Municipal Maclovio Herrera y Ocampo, Fraccionamiento Ojo Caliente, Código Postal 88040, Nuevo Laredo, Tamaulipas. Quedando a su disposición constancias del Procedimiento en horario de nueve a quince horas de lunes a viernes a fin de que se imponga de los mismos y esté en posibilidad de preparar su debida defensa.

Lo que se hace de su conocimiento por el presente Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y además se fijarán en la puerta de la Coordinación de Autoridad Substanciadora haciendo del conocimiento al **CIUDADANO MARCO ANTONIO CASAS IZAGUIRRE.**

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)
